

ALCANCE N° 247 A LA GACETA N° 233

Año CXLIII

San José, Costa Rica, viernes 3 de diciembre del 2021

11 páginas

Conozca cada uno de los pasos para lograr una expropiación



PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RES.0002038.—PODER EJECUTIVO.—San José, del día veinticinco del mes de octubre de dos mil veintiuno.

Conoce este Despacho de gestión administrativa de pago de Avalúo Comercial, a favor de Rodolfo Brenes Brenes, cédula de identidad número 3-0163-0042, con el fin de cancelar el monto adeudado, por concepto de indemnización del avalúo comercial de las actividades (Verdulería y Taquería), que realizaba en inmueble Arrendado, ubicado en el distrito 03 Calle Blancos, cantón 08 Goicoechea, de la provincia de San José, que es sujeto de expropiación por el Estado, a los señores Rodolfo Brenes Brenes cédula de identidad número 3-0163-0042 y María Elena González González cédula de identidad número 6-0120-0602, para la ejecución del proyecto de obra pública denominado: **“Circunvalación Norte, Sección Calle Blancos”**.

RESULTANDO:

- 1.- Que en diario Oficial La Gaceta número 20 del 02 de febrero del 2018, se publicó la Resolución Administrativa N° 2046 del 21 de noviembre del 2017, mediante la cual se determinó conforme las disposiciones de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, “declarar de utilidad pública” y adquirir el inmueble propiedad de los señores Rodolfo Brenes Brenes cédula de identidad número 3-0163-0042 y María Elena González González cédula de identidad número 6-0120-0602, inscrito en el Registro Inmobiliario bajo la Matrícula número **1-198742 derechos 001 y 002**, un área de terreno equivalente a 15 metros cuadrados, según plano catastrado N° **1-2004102-2017**. Dichas diligencias de expropiación fueron remitidas a la Procuraduría General de la República, con el fin de que la Notaría del Estado, proceda a confeccionar la escritura de traspaso correspondiente a favor del Estado, por cuanto el propietario aceptó el avalúo administrativo.
- 2.- Que, en el inmueble indicado en el resultando primero, el señor Rodolfo Brenes Brenes cédula de identidad número 3-0163-0042, realizaba actividades comerciales (Verdulería y Taquería), razón por la cual el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles, inició un expediente administrativo, cuyo número es: 29490.
- 3.- Que mediante Avalúo Administrativo N° 2021-070 del 10 de junio del 2021, el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, indica el monto a reconocer a favor del señor Rodolfo Brenes Brenes, por concepto de avalúo comercial, que resultó afectado por la expropiación del inmueble descrito en el resultando primero de la presente resolución, estableciendo un monto total de **¢1.822.622,00** colones, (un millón ochocientos veintidós mil seiscientos veintidós colones exactos).
- 4.- Que, mediante oficio de fecha 01 de setiembre de 2021, el señor Rodolfo Brenes Brenes cédula de identidad número 3-0163-0042, aceptó el Avalúo Administrativo N° 2021-070 del 10 de junio del 2021, señalado en el resultando anterior.
- 5.- Que en razón de tales hechos procede este Despacho a resolver.

CONSIDERANDO:

I.- HECHOS PROBADOS: Se tienen como demostrados todos los resultados de la presente resolución.

II.- SOBRE EL FONDO: Visto el Expediente que al efecto lleva el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, tenemos que la actividad comercial desarrollada por el señor Rodolfo Brenes Brenes cédula de identidad número 3-0163- 0042, resultó afectada por las diligencias de expropiación llevadas a cabo por este Ministerio, en

contra de la bien inmueble propiedad de los señores Rodolfo Brenes Brenes cédula de identidad número 3-0163-0042 y María Elena González González cédula de identidad número 6-0120-0602, por cuanto dicho inmueble fue expropiado para la ejecución del proyecto de obra pública denominado: **“Circunvalación Norte, Calle Blancos”**.

Sobre el particular, establece la Ley de Expropiaciones en su artículo 6, lo que a continuación se transcribe en lo conducente:

“Artículo 6. – Sujetos pasivos. Las diligencias de expropiación se tramitarán en tantos expedientes separados cuantos sean los titulares de los inmuebles y los derechos por expropiar; pero en el caso de los copropietarios, se tramitarán en uno solo.

Si el inmueble, mueble o derecho afecto a la expropiación esta en litigio, como partes de las diligencias de expropiación se tendrán a quienes aparezcan en el expediente como directamente interesados, a los propietarios o los titulares de las cosas o derechos, a quienes figuren, con derechos sobre la cosa, en el Registro Nacional”.

De conformidad con la norma legal transcrita supra, así como del Avalúo Administrativo N° 2021-070 del 10 de junio de 2021, realizado por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles. Procede el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, reconocer al señor Rodolfo Brenes Brenes cédula de identidad número 3-0163-0042, la suma de ₡1.822.622,00 colones, (un millón ochocientos veintidós mil seiscientos veintidós colones exactos), que corresponde a la indemnización por concepto de avalúo comercial.

**POR TANTO,
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
RESUELVEN:**

1.- Reconocer a favor del señor Rodolfo Brenes Brenes cédula de identidad número 3-0163-0042, la suma de ₡1.822.622,00 colones, (un millón ochocientos veintidós mil seiscientos veintidós colones exactos), de conformidad con el Avalúo Administrativo N° 2021-070 del 10 de junio del 2021, realizado por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, que corresponde a indemnización por concepto de avalúo comercial.

2.- Se da por agotada la Vía administrativa.

NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

CARLOS ALVARADO QUESADA.—El Ministro de Obras Públicas y Transportes, Rodolfo Méndez Mata.—1 vez.—Solicitud N° 312947.—(IN2021606053).

RES.0002067.MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. - San José, del día dieciséis del mes de noviembre de dos mil veintiuno.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado “**Corredor San José – Caldera Ruta Nacional N°27**”.

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N°CNC-APM-SJC-0588-2021 del 01 de octubre del 2021, remitido por la Gerencia del Proyecto San José-Caldera del Consejo Nacional de Concesiones, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N°9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N°9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N°175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula N°200520295-000, cuya naturaleza es terreno de repastos y montaña, situado en Quebradas, distritos 2° Jesús y 8° Escobal, del cantón 5°Atenas de la Provincia de Alajuela con una medida de 989.575,00 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 1.824,00 metros cuadrados, según plano catastrado N°A-2308657-2021; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado “**Corredor San José – Caldera Ruta Nacional N°27**”.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° 2021-11.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N°9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N°9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N°175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

a)Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca Matrícula N°200520295-000.

b)Ubicación: Quebradas, distritos 2° Jesús y 8° Escobal, del cantón 5°Atenas de la Provincia de Alajuela, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N°A-2308657-2021.

c)Propiedad a nombre de Hacienda Imperio Real Sociedad Anónima, con cédula de personería jurídica N°3-101-374582.

d) Área: 1.824,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto “**Corredor San José – Caldera Ruta Nacional N°27**”, según se ha establecido supra.

POR TANTO;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito ante el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula N°200520295-000, situado en Quebradas, distritos 2° Jesús y 8° Escobal, del cantón 5° Atenas de la Provincia de Alajuela, propiedad de Hacienda Imperio Real Sociedad Anónima con cédula jurídica N°3-101-374582, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N°A-2308657-2021, necesaria para la construcción del proyecto denominado: “**Corredor San José – Caldera Ruta Nacional N°27**”.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. – Rodolfo Méndez Mata, **MINISTRO**

1 vez.—Solicitud N° 312866.—(IN2021606137).

RES.0002074.San José, del día dieciséis del mes de noviembre del dos mil veintiuno.

Conoce este Despacho diligencias de modificación de declaratoria de “interés o utilidad pública”, contenida en la Resolución Administrativa N°000563 del primero de setiembre del 2021, publicada en La Gaceta N°179 con el Alcance N°187 del 17 de setiembre del 2021, para la ejecución del proyecto de obra pública denominado: **“Ampliación de la Ruta Nacional N°27 Corredor San José-Caldera”**.

RESULTANDO:

1.- Que en La Gaceta N°179 con el Alcance N°187 del 17 de setiembre del 2021, se publicó la Resolución Administrativa N°000563 del primero de setiembre del 2021, en la que el Ministerio de Obras Públicas y Transportes determinó conforme las disposiciones de la Ley de Expropiaciones N°9286 del 11 de noviembre del 2014 y sus reformas; “declarar de utilidad pública” y adquirir un área de 52,00 metros cuadrados, según plano catastrado N°1-2285822-2021, del inmueble propiedad de Inmuebles Eros Inmer Sociedad Anónima, cédula jurídica N°3-101-350027; inscrito al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula N°100548155-000, situado en el distrito 3° San Rafael, cantón 2° Escazú de la provincia de San José, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Ampliación de la Ruta Nacional N°27 Corredor San José-Caldera”**.

2.- Que mediante oficio N°CNC-APD-0280-2021 del 8 de setiembre del 2021, el Área de Proyectos en Desarrollo, solicita la corrección del plano catastrado citado en la Resolución Administrativa N°000563 del primero de setiembre del 2021, publicada en La Gaceta N°179 con el Alcance N°187 del 17 de setiembre del 2021.

3.- Que mediante oficio CGG S 004/210927 del 27 de setiembre del 2021, la empresa Supervisora Getinsa Gabinete S.A. remite el plano catastrado corregido y por consiguiente procede la modificación de la resolución citada en el resultando anterior, a efectos de continuar las diligencias de expropiación, con una nueva área de 195,00 metros cuadrados que señala el nuevo plano catastrado **N°12308179-2021**, el cual pertenece al folio real Matrícula **N°100548155-000**.

4.- Que se modifique la Resolución Administrativa N°000563 del primero de setiembre del 2021, publicada en La Gaceta N°179 con el Alcance N°187 del 17 de setiembre del 2021.

CONSIDERANDO:

ÚNICO: Vistos los antecedentes que constan en el Expediente Administrativo N°2021-06, que al efecto lleva el Área de Proyectos en Desarrollo del Consejo Nacional de Concesiones y ante el cambio solicitado mediante el oficio N° CNC-APD-0280-2021 del 8 de setiembre del 2021, se debe modificar el plano catastrado del inmueble inscrito al Registro Público de la Propiedad, bajo Sistema de Folio Real Matrícula N° **100548155-000** y siendo que la Administración requiere de dicho inmueble, para la ejecución del proyecto de obra pública denominado: **“Ampliación de la Ruta Nacional N°27 Corredor San José- Caldera”**. De conformidad con el artículo 157 de la Ley General de la Administración Pública, que establece que en cualquier tiempo podrá la Administración rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos, procede la modificación de la declaratoria de interés público,

contenida en la Resolución N°000563 del primero de setiembre del 2021, publicada en La Gaceta N°179 con el Alcance N°187 del 17 de setiembre del 2021, por cuanto las diligencias de expropiación debe de continuar con la inscripción del inmueble inscrito al Registro Público de la Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real Matrícula N° **100548155-000**, propiedad de Inmuebles Eros Inmer Sociedad Anónima, cédula jurídica N°3-101-350027, manteniéndose incólume el resto de la resolución. En razón de todo lo anterior, se procede a emitir la presente resolución, determinándose:

Por tanto;

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
RESUELVE:**

1.- Modificar la declaratoria de “interés o utilidad pública”, contenida en la Resolución Administrativa N°000563 del primero de setiembre del 2021, publicada en La Gaceta N°179 con el Alcance N°187 del 17 de setiembre del 2021, a efectos de que para el presente trámite expropiatorio se modifique el número de plano catastrado, a efectos de continuar las diligencias de expropiación, con una nueva área de 195,00 metros cuadrados que señala el nuevo plano catastrado **N°1-2308179-2021**, el cual pertenece al folio real Matrícula N°**100548155-000**.

2.- En lo restante se mantiene vigente la referida Resolución Administrativa N°000563 del primero de setiembre del 2021, publicada en La Gaceta N°179 con el Alcance N°187 del 17 de setiembre del 2021.

3.- Rige a partir de su firma.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.

1 vez.—Solicitud N° 312877.—(IN2021606141).

RES.0002068.MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.- San José, del día dieciséis del mes de noviembre de dos mil veintiuno.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado “**Corredor San José – Caldera Ruta Nacional N°27**”.

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N°CNC-APM-SJC-0588-2021 del 01 de octubre del 2021, remitido por la Gerencia del Proyecto San José-Caldera del Consejo Nacional de Concesiones, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N°9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N°9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N°175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula N°200103600-001-003-004 y 005, cuya naturaleza es terreno de pastos y agricultura dividido en dos porciones Norte y Sur, situado en el distrito 8° Escobal; cantón 5° Atenas, de la Provincia de Alajuela con una medida de 160.629,90 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 10.559,00 metros cuadrados, según plano catastrado N°A-2308549-2021; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado “**Corredor San José – Caldera Ruta Nacional N°27**”.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N°2021-12.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N°9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N°9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N°175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

a)Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca Matrícula N°200103600-001, 003, 004 y 005.

b)Ubicación: distrito 8° Escobal; cantón 5° Atenas, de la Provincia de Alajuela, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N°A-2308549-2021.

c)Propiedad a nombre de: Omar Alvarado Gatjens, con cédula de identidad N°2-0150-0425, Marco Antonio Alvarado Fernández, con cédula de identidad N°2-0294-0995, Manuel de Jesús Alvarado Fernández, con cédula de identidad N°2-0345-0043 y Virgita Alvarado Fernández con cédula de identidad N°2-0289-1131.

d) Área: 10.559,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto “**Corredor San José – Caldera Ruta Nacional N°27**”, según se ha establecido supra.

POR TANTO;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito ante el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula N°200103600-001, 003, 004 y 005 situado en el distrito 8° Escobal; cantón 5° Atenas, de la Provincia de Alajuela y propiedad de: Omar Alvarado Gatjens, con cédula de identidad N°2-0150-0425, Marco Antonio Alvarado Fernández, con cédula de identidad N°2-0294-0995, Manuel de Jesús Alvarado Fernández, con cédula de identidad N°2-0345-0043 y Virgita Alvarado Fernández con cédula de identidad N°2-0289-1131, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N°A-2308549-2021, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Corredor San José – Caldera Ruta Nacional N°27”**.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. – Rodolfo Méndez Mata, **MINISTRO**.

1 vez.—Solicitud N° 312875.—(IN2021606146).

RES.0002073.San José, del día dieciséis del mes de noviembre de dos mil veintiuno.

Conoce este Despacho diligencias de modificación de declaratoria de “interés o utilidad pública”, contenida en la Resolución Administrativa N°000564 del primero de setiembre del 2021, publicada en La Gaceta N°175 con el Alcance N°180 del 10 de setiembre del 2021, para la ejecución del proyecto de obra pública denominado: “**Ampliación de la Ruta Nacional N°27 Corredor San José-Caldera**”.

RESULTANDO:

1.- Que en La Gaceta N°175 con el Alcance N°180 del 10 de setiembre del 2021, se publicó la Resolución Administrativa N°000564 del primero de setiembre del 2021, en la que el Ministerio de Obras Públicas y Transportes determinó conforme las disposiciones de la Ley de Expropiaciones N°9286 del 11 de noviembre del 2014 y sus reformas; “declarar de utilidad pública” y adquirir un área de 26,00 metros cuadrados, según plano catastrado N°1-2292984-2021, del inmueble propiedad de Inmuebles Residenciales Colquide I R C Sociedad Anónima, cédula jurídica N°3-101-312080; inscrito al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula N°100555111-000, situado en el distrito 3° San Rafael, cantón 2° Escazú de la provincia de San José, necesaria para la construcción del proyecto denominado: “**Ampliación de la Ruta Nacional N°27 Corredor San José-Caldera**”.

2.- Que mediante oficio N°CNC-APD-0280-2021 del 8 de setiembre del 2021, el Área de Proyectos en Desarrollo, solicita la corrección del plano catastrado citado en la Resolución Administrativa N°000564 del primero de setiembre del 2021, publicada en La Gaceta N°175 con el Alcance N°180 del 10 de setiembre del 2021.

3.- Que mediante oficio CGG S 004/210927 del 27 de setiembre del 2021, la empresa Supervisora Getinsa Gabinete S.A. remite el plano catastrado corregido y por consiguiente procede la modificación de la resolución citada en el resultando anterior, a efectos de continuar las diligencias de expropiación, con un área de 26,00 metros cuadrados que señala el plano catastrado corregido N°1-2308297-2021, el cual pertenece al folio real Matrícula N°100555111-000.

4.- Que se modifique la Resolución Administrativa N°000564 del primero de setiembre del 2021, publicada en La Gaceta N°175 con el Alcance N°180 del 10 de setiembre del 2021.

CONSIDERANDO:

ÚNICO: Vistos los antecedentes que constan en el Expediente Administrativo N°2021-05, que al efecto lleva el Área de Proyectos en Desarrollo del Consejo Nacional de Concesiones y ante el cambio solicitado mediante el oficio N° CNC-APD-0280-2021 del 8 de setiembre del 2021, se debe modificar el plano catastrado del inmueble inscrito al Registro Público de la Propiedad, bajo Sistema de Folio Real Matrícula N° **100555111-000** y siendo que la Administración requiere de dicho inmueble, para la ejecución del proyecto de obra pública denominado: “**Ampliación de la Ruta Nacional N°27 Corredor San José- Caldera**”. De conformidad con el artículo 157 de la Ley General de la Administración Pública, que establece que en cualquier tiempo podrá la Administración rectificar los errores materiales

o de hecho y los aritméticos, procede la modificación de la declaratoria de interés público, contenida en la Resolución N°000564 del primero de setiembre del 2021, publicada en La Gaceta N°175 con el Alcance N°180 del 10 de setiembre del 2021, por cuanto las diligencias de expropiación debe de continuar con la inscripción del inmueble inscrito al Registro Público de la Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real Matrícula N° **100555111-000**, propiedad de Inmuebles Residenciales Colquide I R C Sociedad Anónima, cédula jurídica N°3-101-312080, manteniéndose incólume el resto de la resolución. En razón de todo lo anterior, se procede a emitir la presente resolución, determinándose:

Por tanto;

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
RESUELVE:**

1.- Modificar la declaratoria de “interés o utilidad pública”, contenida en la Resolución Administrativa N°000564 del primero de setiembre del 2021, publicada en La Gaceta N°175 con el Alcance N°180 del 10 de setiembre del 2021, a efectos de que para el presente trámite expropiatorio se modifique el número de plano catastrado, a efectos de continuar las diligencias de expropiación, con un área de 26,00 metros cuadrados que señala el nuevo plano catastrado N°**1-2308297-2021**, el cual pertenece al folio real Matrícula N°**100555111-000**.

2.- En lo restante se mantiene vigente la referida Resolución Administrativa N°000564 del primero de setiembre del 2021, publicada en La Gaceta N°175 con el Alcance N°180 del 10 de setiembre del 2021.

3.- Rige a partir de su firma.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.

1 vez.—Solicitud N° 312876.—(IN2021606147).